



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 67 - 2019

Lima, 11 JUN. 2019

VISTO, el Memorandum N° 00145-2019/DPP y el Proveído N° 00389-2019/DE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, Acuerdo CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD, el Consejo Directivo, aprobó exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225, así como el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, señala que el Comité de Contrataciones es el órgano colegiado encargado de conducir y ejecutar el Concurso por Invitación y el Concurso Público, en el marco de las disposiciones del referido Reglamento.

Que, conforme el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el Comité de Contrataciones está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado con carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018 del 19 de junio de 2018, se designó a los miembros titular y suplente representantes de la Oficina de Administración del referido Comité de Contrataciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos o la Dirección de Servicios al Inversionista según corresponda,



designan al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Memorandum N° 00145-2019/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos propone la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones para la conducción del concurso público para la contratación de una consultoría para la formulación, estructuración y transacción de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima – Cerro San Cristóbal";

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros integrantes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para la conducción del concurso público para la contratación de una consultoría para la formulación, estructuración y transacción de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima – Cerro San Cristóbal", de acuerdo con el siguiente cuadro:

Miembros Titulares:

- Segundo miembro: María Soledad Balbín Francia
- Tercer miembro: Isabel Lucía Matías Elías

Miembros Suplentes

- Segundo miembro: Jorge Carlos Lira Benavides
- Tercer miembro: Nilza del Pilar Cámac Gutiérrez

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

